

EL GUADALENTIN.

PERIODICO LORQUINO.

Este periódico sale á luz los dias 7, 15, 23 y último de cada mes.—PRECIOS DE SUSCRICION: En Lorca por un trimestre 3 rs: fuera, 4.—Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales.—REDACCION Y ADMINISTRACION, calle del Principe Alfonso, número 8.

EL GUADALENTIN.

LORCA 15 DE NOVIEMBRE DE 1872.

EL DICTÁMEN DE LA COMISION SOBRE ESTABLECIMIENTO DE TRIBUNALES DE PARTIDO EN ESTA PROVINCIA.

Gran agitacion produjo en esta localidad la lectura del dictámen que vamos á examinar, dado por la comision, nombrada al efecto, en 18 de Mayo del corriente año.

Veianse lastimados los intereses de esta Ciudad á ser aprobado dicho dictámen, y no se oyeron por lo tanto si no palabras de protesta, al ver que además del perjuicio que á los intereses todos se irrogaban, se posponia á la Ciudad de Lorca, concediendo á otros pueblos la importancia que no puede considerarseles.

Tomando la iniciativa el Ayuntamiento, citó á los mayores contribuyentes y consultandoles sobre el caso, se acordó nombrar una comision permanente que entendiera y pronunciara cuanto se encaminara á que no se llevara á efecto el antedicho dictámen.

Por acuerdo de esta comision, citáronse á todas las fuerzas vivas del pais, y en una numerosa junta en la que se oyeron todas las opiniones particulares en completa unanimidad en contra del dictámen citado, de 12 de Mayo se nombró una comision para que estudiara el asunto y redactase una memoria en la que se espusiera al Gobierno de S. M. y á las Cortes, las indisputables razones que á favor de Lorca existian, las que demuestran que á esta corresponde un Tribunal de Partido.

Después de estas dos reuniones, parece que todo ha terminado como si existiera la absoluta seguridad de que no se tomará en consideración las opiniones del dictámen, causa de ellas.

Algo de esto motiva tal silencio en el asunto; pero comprendiendo nosotros que pudieran muy bien desaparecer los motivos de confianza sin que las Cortes hayan discutido y votado la division judicial de la Audiencia de Albacete, creemos de sumo interés el estudiar asunto de tal transcendencia, apuntando las razones que juzgamos incontrovertibles en favor de Lorca, dando al propio tiempo á conocer este dictámen que no todos han podido estudiar.

Dada la entidad del asunto no dudamos en ocuparnos de él, á pesar de tener que tratarlo en diferentes números.

A causa de la abundancia de material y con el fin de que cada punto ocupe un solo número, en uno de los siguientes espondremos el dictámen que nos ocupa.

Como anunciamos á nuestros lectores, el dia 10 celebró el Ateneo de esta Ciudad sesion extraordinaria.

Después de una sinfonia ejecutada con brillantez y limpieza al piano por el niño D. Cristobal Garcia de las Bayonas, el director de este periódico pronunció un discurso encaminado á probar la imposibilidad de la existencia del escepticismo, así teórico como práctico, deduciendo del estudio de las acciones de los que de escépticos blasonan, que no es este error el que á tales seres domina; sino el egoismo, vicio que amenaza destruir á la sociedad presente.

El jóven teniente de este provincial Sr. D. Agustín Fernando de la Serna, cuyo discurso así mismo anunciamos, usó de la palabra, empezando por estudiar el estado del mundo en el reinado de Augusto. Á la vista de la inmoralidad, de la falta de virtudes cívicas del pueblo romano y por consiguiente del mundo, todo lo cual anunciaba un desquiciamiento social inevitable, dijo que solo Dios podia remediarlo, enviando á su hijo Unigénito en aquel momento dado, que, según la frase de Castelar, de la que el orador se valia para espresar su pensamiento, no vino ni un momento antes ni un momento después.